

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con memorial de la apoderada del demandado en el cual solicita modificar el porcentaje de embargo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de junio de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	990
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURI JIMENA AREVALO
DEMANDADO:	RICARDO QUIÑONES GONZÁLEZ
RADICADO:	76001-3110-001-2021-00360-00
PROVIDENCIA:	PONE EN CONOCIMIENTO.

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial en el cual la apoderada de la parte demandada solicita lo siguiente:

Yanires Cervantes Polo, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.898.572 de Soplaviento (Bol), provista por el Consejo Superior de la Judicatura con Tarjeta Profesional No. 282.578 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, por medio de este escrito me permito respetuosamente solicitarle se sirva decretar la disminución del embargo de salario del señor Ricardo Quiñones González, ordenado mediante Auto No. 027 de fecha 14 de enero de 2022, por el porcentaje del 35%, teniendo en cuenta, que mi poderdante también tiene a su cargo a su menor llamado Ricardo Quiñones Jurado, nacido el día 11 de diciembre de 2016, con Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Segunda de Cali, bajo el Indicativo Serial No. 55990573, y Nuip: 1.108.570.651 de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (Se anexa Registro Civil)

Frente a la anterior petición y previo a decidir sobre ello, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora, el escrito presentado por la apoderada judicial, en razón a que la peticionaria no puso en conocimiento, ni remitió dicho escrito a la parte actora, tal como lo preceptúa la ley 2213 de 2022, el cual puede ser descargado en el siguiente link [008 SolicutdDisminucionCuota.pdf](#)

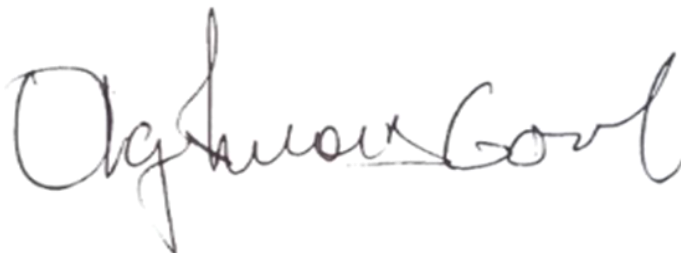
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Poner en conocimiento de la parte actora el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO.- Ejecutoriado la presente providencia, pase al Despacho para decidir sobre la disminución del embargo a cargo del ejecutado señor RICARDO QUIÑONES GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 092

EN LA FECHA 02 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON